



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 905-2023-MDP-OPP del 25 de mayo de 2023, del Director de la Oficina del Planeamiento y presupuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, establece que "El REI del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo está conformado por los cuatro indicadores siguientes: a) Porcentaje del PIM comprometido de la lista no priorizada de inversiones, b) Porcentaje del PIM comprometido de la lista priorizada de inversiones, c) Porcentaje del PIM devengado de la lista no priorizada de inversiones, y d) Porcentaje del PIM devengado de la lista priorizada de inversiones. La lista priorizada de inversiones será publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución Directoral que aprueba la presente Directiva. Cabe resaltar que no es obligatorio que los GR o GL cuenten con una lista priorizada de inversiones para aplicar al REI del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo";

Que, el numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, establece que "Los recursos del REI son repartidos entre cada indicador considerando el siguiente aspecto los indicadores relacionados al devengado del PIM tiene mayores ponderadores de repartición de los recursos del REI respecto a los indicadores relacionados al comprometido del PIM";

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, establece que, "En la primera etapa, la verificación del cumplimiento de los indicadores se realiza de acuerdo con las consideraciones señaladas en las fichas técnicas de los indicadores, las cuales se encuentran en el Anexo I "Ficha de los indicadores del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo" de la Resolución Directoral que aprueba la presente Directiva. Asimismo, se consideran las metas que se encuentran en el Anexo II "Metas para la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo", aprobado también con la presente Directiva";

Que, el Informe N° 905-2023-MDP-OPP del 25 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita designación de Coordinador de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, en referencia a Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como coordinador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo de la Municipalidad Distrital de Pichari, al **ECON. JUAN LUIS HUAMANÍ CURIHUAMAN** con DNI N° **44490048**, para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario y con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, al funcionario que se detalla a continuación.

NOMBRE Y APELLIDO:	ECON. JUAN LUIS HUAMANÍ CURIHUAMAN
DNI	N° 44490048
CARGO:	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
CORREO ELECTRÓNICO:	sjhuamani@gmail.com
NÚMERO TELEFÓNICO:	994622030

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto, y a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M
OPP
Designado
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. *Hernán Palacios Tinoco*
ALCALDE